



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 29496

La Plata, 12 de noviembre de 2003

El Concejo Deliberante, en su
Sesión Ordinaria N° 29, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

9644-1

ARTICULO 1°: Créase el Programa de Orientación Vocacional y Ocupacional, destinado a crear un espacio de contención y ayuda en la toma de decisiones para jóvenes entre dieciséis (16) y veinticinco (25) años.

ARTICULO 2°: El Programa de Orientación Vocacional y Ocupacional Gratuito, se implementará a través de la Dirección de Educación y la Dirección de Juventud de la Municipalidad.

ARTICULO 3°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar un convenio con la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Plata a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

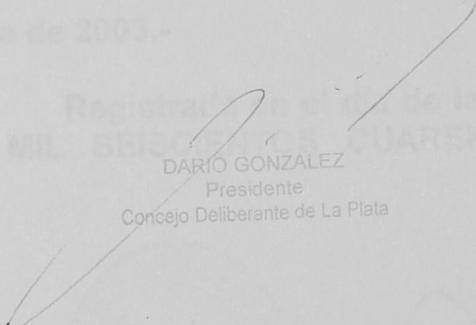
ARTICULO 4°: La Dirección de Educación y la Dirección de Juventud deberán difundir e invitar a participar, a través del Consejo Escolar de La Plata, a todos los alumnos del último año de los Establecimientos de Educación Polimodal del Partido.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas correspondientes al Ejercicio 2004, debiéndose tomar las previsiones necesarias en los futuros Ejercicios.

ARTICULO 6°: De forma.

OD/6


POR DARIO SERINO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata


DARIO GONZALEZ
Presidente
Concejo Deliberante de La Plata

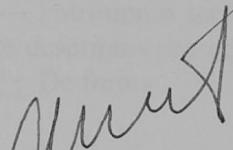
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 24 de noviembre de 2003.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y
publíquese.


Dr. OSCAR ALBERTO MARTINI (h)
Secretario de Gobierno
Municipalidad de La Plata



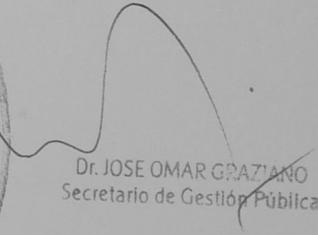

Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 24 de noviembre de 2003.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y
CUATRO (9644).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA




Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública